



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE *Pátapo*

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°098-2022-MDP/A

Pátapo, 21 de Marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PÁTAPU.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°009-2019-MDP/OM de fecha 04/10/2019, y el Informe N°11-2022-MDP/ECDYR, de fecha 21/03/2022.

### CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II** establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2019-MDP/OM** de fecha 04 de Octubre del 2019, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pátapo para el periodo 2019-2022.

Que, mediante el **INFORME N°11-2022-MDP/ECDYR**, de fecha 21.03.2022, la Oficina de la División de Educación, Cultura, Deporte, Turismo, Biblioteca y Recreación comunica que habiéndose aprobado el Programa Municipal EDUCCA 2019-2022 según la ordenanza municipal descrita, razón por la cual alcanza su Plan de Trabajo para el año 2022, para su aprobación y encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de las actividades del Plan Anual de Trabajo en el Presupuesto Institucional.

Estando en las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20, inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA** para el año 2022, de la División de Educación, Cultura, Deporte, Turismo, Biblioteca y Recreación de la Municipalidad Distrital de Pátapo, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la División de Educación, Cultura, Deporte, Turismo, Biblioteca y Recreación el cumplimiento de su **Plan de Trabajo** aprobado en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con la Gerencia Municipal procedan a realizar las formalidades que correspondan, para a dar cumplimiento al presente dispositivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Juan Guevara Torres  
ALCALDE